

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, A 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, CONFORME A LA RESOLUCION EXENTA N°719, (V. Y U.), 2023, QUE DELEGA FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANISMO.

TEMUCO, 23 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0569

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- b) Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) Resolución Exenta N°1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) Resolución Exenta N°1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- e) Resolución Exenta N°6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N°49 (V. y U.) del 2011;
- f) Resolución Exenta N°719 de fecha 11 de enero de 2023 modifica Resolución Exenta N°6042 de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N°49 (V. y U.) del 2011;
- g) Ord. N°125 de fecha 29 de abril de 2025, que solicita especial consideración a las facultades delegadas según Resolución Exenta N°6042 de 2017 y sus modificaciones, relacionadas D.S. N°49 (V. y U.) del 2011;
- h) Resolución Exenta N°625 de fecha 7 de mayo de 2025, que modifica Resolución Exenta N°6042 de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N°673 Exento (V. Y U.), de 2010, y Resolución N°593 Exenta (V. Y U.), de 2016.;
- i) Resolución Exenta N°684, (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2026, que llama a proceso de selección en condiciones especiales en el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva en construcción en nuevos terrenos, en las regiones que indica.
- j) Resolución Exenta N°546 de MINVU Araucanía de fecha 19 de mayo de 2023, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en virtud de lo estipulado en artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a Juan Carlos Lozano Palacios, de la comuna de Padre Las Casas, región de La Araucanía, con albergue transitorio.
- k) Resolución Exenta N°43 (V. y U.) de fecha 02 de febrero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales e indica los montos de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;
- l) La Circular N°05 de fecha 05 de febrero de 2026, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2026;

- m) La Resolución N°36/2024, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;
- n) Decreto Exento N° 61 de 30/03/2026, de V y U, que designa la suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario N°1324, de fecha 6 de abril de 2026, emanado de SERVIU Región Araucanía, que solicita homologación de subsidios el beneficiario Juan Carlos Lozano Palacios, en virtud de la Resolución N°719 del 04 de abril del 2023 que delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de asignar mayores montos a familias que cuenten con subsidios individuales de las tipologías construcción en sitio propio y densificación predial del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Que, por Resolución Exenta N°719, (V. y U.), de 2023, párrafo primero del Resuelvo b), que permite disponer el aumento de los montos de subsidio a que se refiere el inciso primero del artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), previa solicitud del Director SERVIU;
- c) Que, por Resolución antes mencionada, en el párrafo sexto del Resuelvo b), se establece que;" el aumento de los subsidios y exenciones señaladas podrán incluso disponerse para aquellos subsidios otorgados directamente con anterioridad", por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese Asignación Directa para incremento de subsidios asignados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a una familia de la comuna de Padre Las Casas, por los montos que se indican a continuación;

NOMBRE BENEFICIADO	RUT	PROYECTO ORIGINAL (UF)			HOMOLOGACION (UF)				TOTAL PROYEC TO (UF)
		Base	Habilitación	PDA	Base	Habilitación	PDA	GRUPO FAMILIAR	
Juan Lozano Palacios	13.962.255-3	500	150	0	240	-52,1	77	100	1.014,9
					364,9				

2. Impútese un total de 364,9 Unidades de Fomento de monto de subsidio, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERGIO PERZINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/ICH/AFM

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Araucanía.
- Departamento de Planes y Programas
- División de Política Habitacional
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- Oficina de Partes